OGAT

27 OCT. 2005
RECIBIDO
Hora: 4:33

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL PERU
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION
31 OCT. 2005
RECIBIDO
Hora____ Firma:____

N°. 592-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Octubre del 2005

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, en su condición de Organismo Público Descentralizado, es integrante del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), de acuerdo a lo establecido en Decreto Ley 19338 y sus modificatorias Decretos Legislativos Nos. 442, 735 y 905, por lo que requiere la efectiva implementación y operación del Comité de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 493-2005-J-OPD/INS, se aprobó el REG-INS-015, Reglamento del Comité de Defensa Civil del Instituto Nacional de Salud, que establece la conformación de dicho Comité;

Con opinión favorable y visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DESIGNAR el Comité de Defensa Civil del Instituto Nacional de Salud, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Lic. Gabriel Cabrejos Chilge : Vicepresidente
- Dr. Javier Reyna Reátegui : Secretario
- Técn. Lab. Luis Boyer Merino : Coordinador Sede Central
- Blgo. Luis Curotto Levano : Coordinador CENAN
- Ing. Fernando Ortiz Bernaola : Coordinador CNPB
- Q.F. Roberto Torres Olaechea : Coordinador CNCC
- Ing. Máximo Ventura Julcapoma : Coordinador CENSOPAS
- Sr. Jorge Loro Guzmán : Coordinador OGA
- Blgo. José Luis Portilla : Coordinador CNSP
- Técn. Lab. Miguel Farfán García : Laboratorio de Biomedicina
- Ing. Julio Jaime Aguirre Lazo : Técnico Especialista
- Q.F. Félix Rodríguez Espinoza : Técnico Especialista

Articulo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 164-2005-J-OPD/INS de fecha 16 de mayo del 2005 y demás resoluciones modificatorias que se opongan a la presente Resolución.

Articulo 3º.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática (OEEI) tiene la responsabilidad de publicar en la página WEB la presente resolución, para conocimiento del personal del Instituto Nacional de Salud y de las entidades y dependencias de acuerdo al campo de aplicación.

Artículo 4º.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, órganos de la entidad y a las instituciones que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 427 Lima 26/10/05

Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO